

043, 27 JUL 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL VALORES Y PRINCIPIOS DE CIVISMO Y URBANIDAD A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

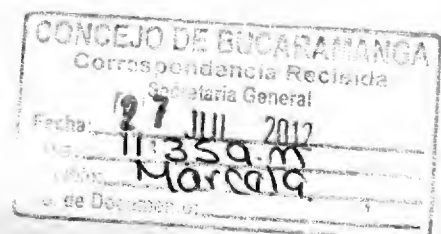
Es necesario entender por educación, la crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes hoy día denominados infantes y adolescentes; enseñanza enfocada a la formación, y las competencias dejando de lado la enseñanza, cortesía y urbanidad; como sinónimo de educación que se deben encontrar en la instrucción, formación y cultura.

La urbanidad expide las normas de "Urbanidad y buenas costumbres" escritas por Manuel Antonio Carreño que son necesarias para formar excelentes seres Humanos. Las normas de urbanidad, se refieren a las de las personas como seres humanos, su comportamiento con la familia y en el hogar, y en la comunidad donde viven y comparten con otros seres humanos, además de las normas de comportamiento en la escuela o en el trabajo.

En Colombia, los jóvenes estudiantes deben estar altamente preparados para ser los futuros profesionales, padres, hijos, compañeros e interactuar en los distintos roles que conlleva vivir en esta sociedad, no solamente la sociedad y el estado están en la obligación de brindar educación de calidad, sino formación de calidad que implica el formar personas con valores y un profundo respeto por el otro y más aun por los bienes de la colectividad que hoy día se han venido perdiendo a pasos agigantados, pues los adolescentes son protagonistas y víctimas de las conductas que se generan por la ausencia de valores y principios que las generaciones ya en edad adulta recibieron no solo de parte de las escuelas y colegios de la época, sino de su propia familia.

Recientes practicas comunes hoy día aunque reprochables desde todo punto de vista, tanto moral como penal como el matoneo, hacen ver que se presenta una crisis de valores entre los educandos en especial en las aéreas de educación cívica y urbanidad, como consecuencia del bajo interés no solo de las Instituciones Educativas en todos sus niveles que observan estos fenómenos sociales sin tomar medidas que permitan que no se repliquen estas conductas, que en no pocas ocasiones han generado lesiones a los estudiante y la muerte en algunos casos por ello y ante la ausencia de una política pública en el Municipio de Bucaramanga en estos temas se hace imperiosamente necesario la aprobación de este acuerdo.

La ausencia de temas en civismo y urbanidad, se ve reflejado en los estudiantes al mostrar predisposiciones personales negativas a la participación en actividades políticas democráticas como lo refiriera el Personero Municipal de Bucaramanga en su reciente informe, en donde la práctica democrática de participación de los estudiantes en la elección de personero estudiantil se vio



permeada por prácticas poco aceptables desde el punto de vista democrático en las cuales se presentaron ofrecimientos de objetos y demás para lograr el apoyo de los estudiantes.

Las competencias van más allá de cumplir con obligaciones y reglas cívicas, recogen otras concepciones y contenidos sobre lo que es la ciudadanía, nos vemos en la necesidad de implementar nuevamente en el municipio la cátedra de urbanidad la cual fortalece los principios éticos y de valores que en la actualidad carecemos, en nuestros estudiantes, estos temas han sido dejados de lado incrementado las clases sobre sexualidad, que lo único que han conllevado es a gestaciones no deseadas y a episodios tan reprochables como el abandono de recién nacidos en bolsas de basura como el ocurrido en el barrio morro rico de esta ciudad, esto obedece a la falta de una formación en valores y moral.

El Ciudadano y la ciudadanía propuestos, bajo el espíritu de la Constitución de 1991, obrarían con base en el respeto a la dignidad humana, en el reconocimiento de los otros ¿mujeres y hombres- como personas, como sujetos de derechos y de deberes con aquellos ¿se propone que todas las instituciones educativas centren su formación en buscar que los niños, las niñas y los jóvenes, y toda la comunidad educativa, comprendan, valoren y se ejerciten en la participación, en la toma democrática de decisiones que benefician a todos en su humanidad?

Para lograrlo, otras opciones y prácticas pedagógicas tendrán que acompañar estos aprendizajes. Ya no es posible transmitir principios sin más, y mucho menos si para la formación ciudadana se usan estrategias pedagógicas unilaterales, autoritarias, de repetición y sin acción comunicativa.

Cada que se habla de crisis de valores y ausencia de ética en la sociedad, de falta de respeto de los hijos para con los padres y de la necesidad de impartir una educación basada en la familia, la disciplina, la solidaridad y las buenas costumbres, se vuelve al mismo tema: volver a enseñar en escuelas y colegios el Manual de urbanidad y buenas maneras de Carreño, aquellas normas publicadas en 1853 por el diplomático y pedagogo venezolano Manuel Antonio Carreño Muñoz "para uso de la juventud de ambos sexos" y que marcaban la pauta en "civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales".

El Columbia College de Bucaramanga, a través de su página de internet, hablaba de la necesidad urgente de afirmación de principios y valores que logren imprimirle un carácter moral al país, y enfatizaba: "Porque es esencial la transformación y desarrollo del pensamiento de nuestra sociedad, porque la verdadera cultura es la que aumenta y se enriquece en principios y valores, queremos retomar las bases y los fundamentos sólidos de los principios universales y la urbanidad para la construcción del carácter de un ciudadano maduro, completo y preparado para hacer el bien. El Columbia College quiere de vuelta la urbanidad de Carreño en nuestro sistema educativo y en el seno de cada familia de nuestra amada Colombia".

En el escrito se reconocía que los tiempos han cambiado, pero que la urbanidad de Carreño "ayudó a enderezar generaciones enteras en el siglo pasado. Hoy, luego de varias generaciones que crecieron sin normas porque sus padres fueron los rebeldes de los años sesenta, devotos de una utopía que buscaba un mundo mejor y que nunca llegó, nos encontramos inmersos en una realidad social con ausencia de convivencia y autorregulación. La tendencia común de las mayorías es a saltar las reglas. Mucha gente piensa que si la ciudad o el país no le dan nada, entonces no tiene por qué devolverle nada a cambio".

Abel Rodríguez, el ex secretario de Educación de Bogotá ha puntualizado: "El espacio que han ganado los muchachos es de libertad e irreverencia por todo lo existente, pero frente a esa realidad los mayores no podemos obligarlos a volver hacia atrás en una interpretación de los valores que ellos consideran obsoleta. Nuestro deber es encauzar pedagógicamente esta autonomía, porque esta es la expresión natural de la Constitución de 1991".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

A través de esta iniciativa se puede crear como política pública la urbanidad y el civismo.

Esta política pública será implementada por las Instituciones educativas del sector público del Municipio de Bucaramanga por medio de campañas de difusión de valores cívicos y de urbanidad y en especial en las aulas de clase que son los escenarios propicios en donde estas buenas costumbres se deben implementar.

IMPACTO PRESUPUESTAL

Este proyecto no generará gastos adicionales, toda vez que se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestal de cada entidad dentro de las campañas institucionales que se programen.

MARCO CONCEPTUAL. -CIVISMO Y URBANIDAD-

El concepto de urbanidad, se vincula estrechamente con el de civilidad y ambos proceden de un origen semántico común.

La urbanidad se centra en las relaciones interpersonales y la civilidad en los comportamientos relacionados con la vida pública.

La urbanidad se entiende, como un conjunto de conocimientos que se refieren al estudio de la creación, desarrollo, reforma, y progreso de los pablados, en orden a las necesidades materiales de la vida humana.

A su vez son sinónimos de urbanidad; la buena educación, cortesía, finura, elegancia, tacto, modales y maneras.

La educación cívica debe incorporarse al estudio de las ciencias sociales ya que se encuentra íntimamente relacionado.

A su vez, por civismo se debe entender el interés por la patria, y por los acontecimientos institucionales del país; como sinónimos de civismo encontramos la cortesía, la educación y la ciudadanía.

Entre otros, los resultados al implementar este tema en el currículo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga son; hechos decisivos de la democracia; comprensión de las leyes; aplicación de derechos humanos, civiles, políticos y sociales; sentido de pertenencia por nuestro país, participación activa en la democracia del país, respeto, decoro, dignidad entre todos los integrantes de una comunidad; aplicación de valores y principios; comportamiento ejemplar en cualquier rol que desempeñe el estudiante en la sociedad.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política:

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social e igualmente que. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación,

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

B. Ley 115 de 1994:

Artículo 1º: " Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Artículo 5: "Fines de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico, y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural, y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. (Negrilla fuera de texto).

Honorables Concejales, es posible implementar la política pública Municipal de valores y principios de civismo y urbanidad a través de las Instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga

Atentamente,



RAUL OVIEDO TORRA
Concejal

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2012

(043), 27 JUL 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL VALORES Y PRINCIPIOS DE CIVISMO Y URBANIDAD A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 1 y 67 de la Constitución Nacional y el Decreto 1421 de 1.993 y

CONSIDERANDO

1. Que de la CN el Artículo 67 dice: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".
2. Que el Artículo 313 en el No1 consagra. "Corresponde a los concejos:
 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio"
3. Que en la ley 115 de 1994 Ley general de Educación en su Artículo 1°estipula que: "Objeto de la ley. La educación es un proceso de

formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

4. Así mismo en la ley 115 de 1994 Ley general de Educación en su Artículo 5° establece: “Fines de la educación. De conformidad con el Artículo 67 de la constitución política, se desarrolla atendiendo a los siguientes fines:
 - a. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y demás valores humanos.
 - b. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
 - c. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
 - d. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
 - e. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.
 - f. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
 - g. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
 - h. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” en su contenido “Cultura Ciudadana” párrafo 2 establece algunos aportes para tal fin:

“La Administración Municipal, atendiendo a las políticas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creo mediante Resolución N°0255 del 9 de Mayo de 2011, el comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, considerando que es necesaria la articulación interinstitucional e interdisciplinaria en la construcción de una cultura ambiental en el marco de la cultura ciudadana”.

6. Que el plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en su contenido "POLÍTICA PÚBLICA DEPORTE Y CULTURA QUE NOS UNA" párrafo 2 establece en tal sentido, incorpora dentro de su política los contenidos de la Observación No. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

"El Municipio reconoce que los derechos culturales, constituyen un eje fundamental en la consolidación de una ciudadanía democrática concebida desde el reconocimiento de las diferencias sociales y culturales. En tal sentido, incorpora dentro de su política los contenidos de la Observación No. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se impone la obligación de garantizar condiciones de participación ciudadana en la vida cultural de la ciudad, sin discriminación de ningún tipo. De igual manera promoverá el respeto y reconocimiento de la diferencia cultural, el diálogo entre las distintas culturas y modos de vida que se expresan en su territorio, así como el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.

7. La urbanidad expide las normas de "Urbanidad y buenas costumbres" escritas por Manuel Antonio Carreño que son necesarias para formar excelentes seres Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crease como Política Pública Municipal en las Instituciones educativas Oficiales de la ciudad de Bucaramanga el tema de Civismo y Urbanidad para ser implementada mediante campañas de difusión de valores cívicos y de urbanidad para la totalidad de los estudiantes de las Instituciones educativas municipales de la ciudad de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con las líneas estratégicas establecidas en el plan de desarrollo Municipal de Bucaramanga y dentro de las Campañas Institucionales que se programen, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaria del Interior, de Educación, desarrollo social, Instituto Municipal de Cultura, el inderbu, promoverán actividades educativas que desarrollen temas relacionados con Civismo y Urbanidad, acorde con las áreas que competan a las diferentes secretarías

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Presentado por



H.C. RAÚL OVIEDO TORRA